

**AYUNTAMIENTOS.**

**Excmo. Ayuntamiento de la Capital.**

**PRESIDENCIA.**

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Capital de Puerto Rico.

Certifica: que habiéndose extraviado la carta de pago número 1 importante 52 pesos moneda corriente, expedida por la Depositaria municipal el 2 de Mayo de 1892 por ingreso hecho por los Sres. Vicente & C<sup>o</sup> del comercio de esta plaza para alzarse contra el dictamen de la Junta de Consumos sobre la penalidad impuesta por la exportación de arroz; el Excmo. Ayuntamiento se ha servido disponer se publique su extravío en 15 números seguidos de la GACETA OFICIAL para general conocimiento; procediéndose a su anulación si cumplido dicho plazo no se verifica reclamación alguna ante la Presidencia del Concejo.

Puerto-Rico, Mayo 30 de 1894. — El Secretario, José Aragón.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde, Navajas. 15—8

**SECRETARIA**

Desaprobada por el Excmo. Ayuntamiento el acta de la Junta de subastas sobre el servicio de suministro de medicinas para pobres de los Distritos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de esta Capital durante el trienio económico de 1894-95 á 1896-97 ambos inclusivos y enterada también la Corporación de no haber tenido efecto el remate del impuesto sobre consumo de carnes en el mismo trienio por falta de licitadores; acordó una nueva licitación para celebrarla á las nueve y diez de la mañana y á las 28 del corriente en las Salas Consistoriales y ante la Junta del ramo, teniendo lugar á la primera de dichas horas la de medicinas y á la segunda las carnes.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Puerto-Rico, Junio 19 de 1894. — El Secretario, José Aragón.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde-Presidente, Angel Navajas. 3—1

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores, los remates de "Venta de pescado," "Extracción de basuras," "Barrido y desyerbo de calles, plazas, paseos y jardines," y "Corral depósito de ganado", durante el trienio económico de 1894 á 95 á 1896 á 97, ambos inclusivos, acordó anoche el Excmo. Ayuntamiento, que se publique por segunda vez en la GACETA de la Isla las subastas de ellos, para que tengan lugar á las 10 de la mañana y 1, 2 y 3 de la tarde, respectivamente, del día 25 del corriente mes, ante la Junta del ramo y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata; bien entendido, que en el caso de no concurrir licitadores para los servicios de "Extracción de basuras," y "Barrido y desyerbo de calles, plazas, paseos y jardines," se admitirán proposiciones dentro de los límites que marcan los respectivos pliegos, durante los cuatro días siguientes, para efectuar dichos servicios por concierto particular.

Lo que se avisa al público para conocimiento general. Puerto-Rico, Junio 14 de 1894. — El Secretario, José Aragón.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde, Navajas. [672] 3—2

**Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.**

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra la sucesión de Antonio Martínez en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha señalar el día 22 de los corrientes á las dos de la tarde y en el salón de esta Alcaldía para el tercer remate de las 20 cuerdas, equivalentes á 7 hectáreas, 86 áreas, 38 centiáreas, radicadas en el barrio de quebrada Limon, embargadas á dicha sucesión y colindan Norte con terrenos de la vinda Chardón y Don Ramon Gonzalez; Sur Juan Laboy, Julian Renta y Celestino Rodriguez; Este Ramon Gonzalez y la citada Chardón y Oeste con la línea divisoria de esta Ciudad con el pueblo de Peñuelas, retasala en 186 pesos 67 centavos: admitiéndose cualquier proposición que se haga y que alcance á cubrir el débito principal y costas de contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se avisa al público por medio del presente para la concurrencia de licitadores. Ponce, Junio 11 de 1894.—El Comisionado, Conrado Principe.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Alcalde, Nouvilas. [678] 2—2

Al público.—Anulado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de anoche el remate verificado el día 14 del actual, para la exacción del impuesto de consumos en el entrante año económico de 1894 á 95, y dispuesto por dicha Corporación se celebre nuevamente dicho acto de subasta, hago saber que las diferentes especies gravadas con dicho impuesto se rematarán en globo y se señala el término de diez días á contar desde la primera vez que se publique el presente anuncio en la GACETA OFICIAL dada la urgencia del caso, para lo cual se ha tenido en cuenta el artículo 2<sup>o</sup> del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, dictada para las contratas del Estado, advirtiendo que la hora del remate será la de las nueve de la mañana y que de caer en día festivo el que se señale para el mismo, se entenderá transferido para el siguiente. En dicho remate se observará lo prevenido en la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 y con entera sujeción

al pliego de condiciones que existe de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para los que deseen enterarse de él.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, siendo preferidos los que á juicio de la Comisión resulten mas ventajosos para los fondos municipales; no admitiéndose la que no cubra el tipo señalado de 74,558 pesos 69 centavos, debiendo ajustarse exactamente al modelo adjunto y se acompañará á la misma la cédula personal y carta de pago de haber consignado la fianza provisional señalada en el pliego de condiciones.

Las especies sujetas al impuesto son las siguientes:

	Pesos. Cts.
Harina.....	37350 ..
Pasta importada.....	600 ..
Idem del país.....	350 ..
Galletas.....	280 ..
Pan de jurisdicción extraña.....	10 ..
Ron del país.....	7950 ..
Idem de Cuba y alcoholes de todas clases excepto de uva.....	45 ..
Vinos generosos y espumosos.....	550 ..
Vino común.....	2760 ..
Cerveza y Porters.....	1080 ..
Brandi y Conag.....	400 ..
Anisado y Ginebra importada y las fabricadas fuera de la jurisdicción.....	300 ..
Bebidas alcoholicas elaboradas en el país.....	208 69
Cigarrillos.....	5400 ..
Aroz importado.....	12000 ..
Manteca.....	3825 ..
Tocino.....	1510 ..
<b>Total.....</b>	<b>74558 69</b>

Lo que se hace notorio por el presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Ponce, Junio 16 de 1894. — El Alcalde Presidente, J. de Nouvilas.

*Modelo de proposición que se cita.*

"Don N..... N....., vecino de....., como lo certifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado para el remate de las especies gravadas para el impuesto de consumos de esta Ciudad correspondiente al entrante año económico de 1894 á 95 y del pliego de condiciones que ha de regir para dichos actos, se compromete á tomar á su cargo el indicado cobro por la suma de..... (aquí la cantidad en letra), acompañando el documento que acredita tomar parte en la subasta."

*(Fecha y firma del interesado)*

El sobre dirá: — "Proposición para el remate de las especies gravadas con el impuesto de consumos de esta Ciudad." 3—2

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.**

Aprobado por el Gobierno General el proyecto de un Tranvia que pretenden establecer de su cuenta, y sic subvención en esta Ciudad los Sres. Don Joaquin Gisbert y Don Guillermo Quiñanilla.

Tasado ya dicho proyecto y convenida las bases para el otorgamiento de la concesión: cumpliendo lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Ferro carriles, vigente en esta Isla, se procederá á la licitación pública de que trata el Capítulo 7<sup>o</sup> del Reglamento sobre la Ley de Obras públicas, sirviendo de base el antedicho proyecto.

En su consecuencia, y en cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 3 á 3½ de la tarde del día 2 de Julio próximo, en el Salón Consistorial, como determina el artículo 114 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas, é Instrucción de 15 de Marzo de 1852.—Las proposiciones se presentarán cerradas y extendidas en el papel del sello 11<sup>o</sup>, con arreglo al modelo que se acompaña; uniéndose á ellas las respectivas cédulas personales y constancia de la Depositaria municipal de haber consignado 254 pesos y 3 centavos como garantía para el cumplimiento de la oferta; que es el equivalente al 1 por 100 del importe total de la obra.

Los autores del proyecto presentado tendrán el derecho de tanteo en esta subasta y el del abono del precio de la tasación del referido proyecto ascendente 2546 pesos 25 centavos moneda oficial, si fuese mejorada por otro su proposición, á tenor de lo preceptuado por la Ley.

Para inteligencia de los interesados en dicha subasta se hace saber: que la garantía definitiva establecida por el Ayuntamiento será del 5 por 100 del valor del proyecto presentado y la concesión se extenderá á sesenta años, durante los cuales se han propuesto los siguientes precios para la explotación de dicho Tranvia.

	Pesos. C.
Para el transporte de cada individuo en carruaje de clase única.....	03
Por transporte de 1000 kilogramos de peso ó el de metro cúbico en volúmen.....	10

Las obras habrán de comenzarse según lo convenido; á los seis meses de la concesión, terminando el pri-

Fernandez y los hubo por compra á Don Francisco y Doña Odilia Sanchez; apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Caguas á 8 de Junio de 1894. — A. Sarmiento.—El Escribano, Gustavo Rodriguez. 3—3

*Juzgado municipal de Caguas.*

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas á que fué reducido el sumario número 89 seguido por violación de un precepto constitucional en materia de religión y culto, manda que se cite al Sr. Oura Vicario Don Francisco de A. Ceballos, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y cinco del corriente mes á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de llevar á cabo la celebración de dicho acto; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en

Caguas á 8 de Junio de 1894. — El Secretario, Francisco Morales. [665]

El Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas á que fué reducido el sumario número 348 seguido contra Don Domingo Ibarrola Isasi por detención ilegal de Sandalio Tirado Orozco, manda que se cite al referido Domingo Ibarrola Isasi, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y cinco del corriente mes á las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de llevar á cabo la celebración de dicho acto; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en

Caguas á 9 de Junio de 1894. — El Secretario, Francisco Morales. [667]

El Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas á que fué reducido el sumario número 92 seguido contra Eugenio Benitez por allanamiento de la morada de Don Arturo Salgado, manda que se cite al referido Eugenio Benitez, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y seis del corriente mes á las nueve de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de que tenga lugar la celebración de dicho acto; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro el presente en

Caguas á 13 de Junio de 1894. — El Secretario, Francisco Morales. [666]

El Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas á que fué reducido el sumario número 41 seguido contra Don Olegario Pando por lesiones á Doña Juana Lopez, manda que se cite al referido Don Olegario Pando, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y seis del corriente mes á la una de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de que tenga lugar la celebración de dicho acto; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro el presente en

Caguas á 13 de Junio de 1894. — El Secretario, Francisco Morales. [668]

En las diligencias de cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido por los Sres. Hermanos Pío Puigmoler y Compañía, de comercio, contra Don José Ros Aponte, en cobro de pesos y por auto de esta fecha, se saca á pública subasta una casa situada en un pedregal de terreno, sito en el barrio de Turabo, de esta jurisdicción, y sitio denominado "La Sabaneta," que perteneció á Doña Saturnina Gimenez de Rios, y colinda por el Norte con Don José Dolores Estrella, por el Sur con Don Emilio Fernandez, por el Este con terrenos de la citada Doña Saturnina Gimenez de Rios y por el Oeste con Don Manuel Garcia; siendo aquella recientemente construida de maderas del país techada de tejas de barro y mide siete metros sesenta y dos centímetros de frente por catorce metros treinta y ocho centímetros de fondo. La referida casa ha sido justipreciada en trescientos cincuenta pesos; debiendo efectuarse la subasta el día diez de Julio próximo á la una de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación y que de la expresada finca no se han presentado títulos de propiedad.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Caguas, 16 de Junio de 1894.—El Juez municipal, Gerardo Puig.—El Secretario, Francisco Morales. 3—2